REPUBLICA DEL ECUADOR

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DENOMINADA "SISTELEC COMPAÑIA LIMITADA"

1.- CELEBRACION Y APROBACION.- La escritura pública de constitución de la Compañía "SISTELEC COMPAÑIA LIMITADA" se otorgó en la ciudad de Guayaquil, el 22 de mayo de 1984, ante el Notario Trigésimo del Cantón Guayaquil, abogado Piero Gastón Aycart Vincenzini; ha sido aprobada por el Señor Intendente de Compañías de Guayaquil Encargado, Doctor Luis Salazar Bécker, mediante Resolución No. IG-RL-84- 1404 del 17 AGO. 1984

2.- OTORGANTES.- Comparecen al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada, por sus propios derechos, los señores: Victor Manuel Acaiturri Villa Núñez del Arco, Jorge Wagner Cevallos, y abogado Victor Hernández Hidalgo. Los comparecientes son de estado civil casados, nacionalidad ecuatoriana y se encuentran domiciliados en la ciudad de Guayaquil.

3.- DENOMINACION Y PLAZO.- La Compañía se denomina "SISTELEC COMPAÑIA LIMITADA" y tiene un plazo de duración de cincuenta años.

4.- DOMICILIO.- El domicilio principal de la Compañía es la ciudad de Guayaquil, Cantón Guayaquil, Provincia del Gaayas.

5.- OBJETO SOCIAL.- El objeto social de la Compañía es realizar todo lo relacionado con la actividad eléctrica y electrónica, para lo cual podrá importar toda clase de equipos electrónicos, Radio Trasmisión, radio detección, comunicación satélite, Microonda, sistema de telemetría, teléfonos, computadoras, televisión, termiaales, radios enlace Microonda, radares, sonares, herramientas para toda clase de equipos, repuestos y accesorios para todos estos equipos, etcétera; podrá dedicarse al comercio, tanto de los equipos, como de las partes ó repuestos y herramientas. Además se dedicará al mantenimiento y reparaciones en el orden preventivo y correctivo de los ya nombrados aparatos. Además podrá establecer agencias o sucursales dentro o fuera de la República, podrá fundar o constituir socieades o aún fusionarse o transformarse con o en otras e invertir o ingresar como socia o accio-

---

El presente extracto deberá publicarse en un tamaño de por lo menos quince centímetros por dos columnas (diez centímetros) en el periódico de mayor circulación de la ciudad de .....

nista de cualquier otra compañía y en general tendrá plena capacidad para celebrar toda clase de actos y/o contratos y contraer obligaciones cualquiere que fuere su naturaleza o cuantía, autorizada por la Ley y propios del giro de su negocio o de aquellos que se entienden pertenecer al giro.

6.- CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la Compañía es de CIEN MIL SUCRES dividido en cien participaciones de un mil sucres cada una.

7.- INTEGRACION DEL CAPITAL.- El capital social está suscrito íntegramente y pagado de la siguiente manera: en numerario S/ 50.000.oo; quedando por pagarse la cantidad de S/ 50.000.oo en el plazo de un año en numerario.

8.- NOMINA DE SOCIOS.- El número de socios es de tres y su nómina es la siguiente: Victor Manuel Acaiturri Villa Núñez del Arco, Jorge Wagner Cevallos, y Abg. Victor Hernández Hidalgo.

9.- ADMINISTRACION Y REPRESENTACION LEGAL.- La Compañía es gobernada por la Junta General de Socios y administrada por el Gerente General. La representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía la ejercen el Presidente y el Gerente General conjuntamente. Para desempeñar los cargos de Presidente y Gerente General han sido designados los señores Jorge Wagner Cevallos y Victor Acaiturri Villa Núñez del Arco, respectivamente, en forma conjunta.

Guayaquil, 17 AGO. 1984

Abg. Miguel Martínez Dávalos
SECRETARIO GENERAL

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

adem.-